

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 910/2017

Viedma, 6 de diciembre de 2017.

VISTO: El Expte. AG-16-0254, caratulado “**Administración General s/ Modificación Art. 23 del Anexo C de la Acordada 09/2006 (Horas Extraordinarias)**” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Acordada N° 09/2006 se estableció el Reglamento de Bonificaciones definitivo y vigente para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que, en particular, el artículo 23 del Anexo C de la misma establece y reglamenta la bonificación por “FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS”, disponiendo que “Por cada hora se abonará un valor unitario que, desde el 01/01/2017, ascenderá a la suma de pesos ciento cincuenta y seis con 00/100 (S 156,00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados.

Que, en orden a esto último y conforme fuera aprobado mediante Resolución N° 275/2017 STJ, desde el 01/08/2017 el valor unitario de cada hora extraordinaria es de pesos ciento ochenta y nueve con 00/100 (\$189,00).

Que este Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General, mediante Resolución N° 886/2017, han resuelto liquidar y abonar un incremento salarial, remunerativo y bonificable del tres por ciento (3%) a partir del 01/11/2017 sobre las remuneraciones de todos los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206 incisos 1) y 2) y 224 de la Constitución Provincial, y 43 inc. j) de la Ley K N° 5190.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el segundo párrafo del Artículo 23 del Anexo “C” de la Acordada N° 09/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“A los efectos de su liquidación se computará por cada hora extraordinaria realizada que exceda la carga horaria dispuesta por la Res. 297/05 y Ac. 12/05. Por cada hora se abonará un valor unitario, que desde el 01/11/2017 ascenderá a la suma de pesos ciento noventa y cinco con 00/100 (\$ 195.00), importe sujeto a los aumentos salariales que se le aplique a los empleados.”

Artículo 2º.- Disponer que el Centro de Documentación Jurídica, elabore el texto ordenado de la Acordada N° 09/2006, incluyendo las modificaciones dispuestas en la presente.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ.

DERBALIÁN - Administrador General Subrogante del Poder Judicial.